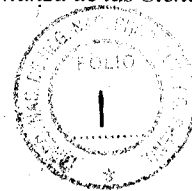




*Ministerio de Justicia  
Seguridad y Derechos Humanos*

DIRECCION NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES  
DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR Y DE CREDITOS PRENDARIOS



BUENOS AIRES, 30 MAY 2008

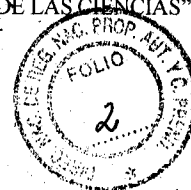
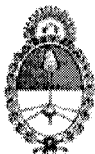
VISTO el Convenio de Complementación de Servicios suscripto entre el GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE FORMOSA y la entonces SECRETARIA DE JUSTICIA DE LA NACION con fecha 20 de octubre de 1988, y

CONSIDERANDO:

Que, por medio del mencionado acuerdo oportunamente se instrumentó un sistema de liquidación y percepción del Impuesto de Sellos que grava los contratos de transferencia de vehículos y prenda sobre automotores, a cargo de los Encargados de los Registros Seccionales de la Propiedad Automotor de la Provincia, en su calidad de Agentes de percepción.

Que, la operatoria oportunamente dispuesta implementó un procedimiento de liquidación manual de dicho Impuesto; más en la actualidad, y en razón de la existencia de avances tecnológicos e informáticos resulta menester proceder a la automatización del sistema de liquidación y percepción del citado impuesto, a efectos de optimizar las tareas a cargo de los Encargados de Registro y de brindar un mejor servicio a los usuarios y proveer de mayor seguridad al sistema en su conjunto.

Que, de conformidad con las previsiones contenidas en el Artículo 8º del mencionado Convenio de Complementación, ésta DIRECCIÓN NACIONAL y la DIRECCION GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE FORMOSA podrán conjuntamente modificar la operatoria contenida en los Anexos del mismo.



*Ministerio de Justicia*  
*Seguridad y Derechos Humanos*  
DIRECCIÓN NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES  
DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR Y DE CREDITOS PRENDARIOS

Que en ese marco, la DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS de esa Provincia ha comunicado, por conducto de la Resolución N° 21 del 27 de mayo de 2008, la existencia de una nueva operatoria informatizada para la liquidación y percepción del Impuesto de Sellos.

Que atento a la naturaleza de las modificaciones, de manual a informatizada, resulta necesario poner en vigencia el sistema operativo aprobado por la Resolución emitida por el organismo provincial antes citado, que revestirá carácter experimental y será aplicable respecto de los Registros Seccionales de la Propiedad del Automotor y de los con competencia exclusiva en Motovehículos con jurisdicción en la Provincia de FORMOSA.

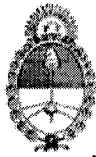
Que, habiéndose cumplido los procedimientos administrativos correspondientes, sólo resta poner en ejecución la operatoria que se regirá conforme a los procedimientos que oportunamente dicte el Departamento Rentas de esta Dirección Nacional.

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 2º, inciso c), del Decreto N° 335/88 y el Decreto N° 276/08.

Por ello,

EL SUBDIRECTOR NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES  
DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR  
Y DE CRÉDITOS PRENDARIOS

DISPONE:



*Ministerio de Justicia*  
*Seguridad y Derechos Humanos*  
DIRECCIÓN NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES  
DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR Y DE CREDITOS PRENDARIOS

ARTÍCULO 1º.- A partir del 2 de junio de 2008 se comenzará a aplicar, con carácter experimental, en los Registros Seccionales de la Propiedad del Automotor y en los con competencia exclusiva en Motovehículos con jurisdicción en la Provincia de FORMOSA, el sistema de informatización para la liquidación y percepción del Impuesto de Sellos que grava los contratos de transferencia y prenda sobre vehículos, aprobado por la Resolución del Director General de la DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS de la Provincia de FORMOSA N° 21/08.

ARTÍCULO 2º.- Autorízase al Departamento Rentas de esta Dirección Nacional a elaborar junto con la DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS de la citada Provincia el instructivo general de procedimientos del sistema mencionado.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese, atento su carácter de interés general, dese para su publicación a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

DISPOSICIÓN D.N. N° 000384

Dr. MIGUEL ANGEL GALLARDO  
SUBDIRECTOR NACIONAL  
A/C DIRECCIÓN NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES  
DE LA PROP. DEL AUTOMOTOR Y DE CRED. PRENDARIOS